

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

### **DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 09 (nueve) de noviembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a vialidad. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA**

LÍNEA DE FACTORAJE PARA OPERAR CADENAS PRODUCTIVAS. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO PURO, PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PARQUE VEHICULAR. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. ING. HUGO I. CHAPA GAMBOA Y C.P. Y LIC. ROBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE MM DURANGO INVERSIONES. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELVIA MURILLO MARTÍNEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO ESQUINA CON MONTERREY DE LA COLONIA JARDINES DE CANCÚN. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO MALDONADO PACHECO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO No. 506 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN AV. FERROCARRIL No. 708 L-1 Y L-3 DE LA COLONIA FRAY DIEGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR UN GRUPO DE PERSONAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR SOBRE LA ACERA SUR DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE CON LA FINALIDAD DE APRECIAR LA FACHADA DEL TEATRO RICARDO CASTRO. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MUÑOZ, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CONTRA UN FUNCIONARIO MUNICIPAL. **10.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. LORENA LIZALDE ANDRADE, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE POBLADOS Y COLONIAS DURANGUENSES PARA PRESENTAR PROYECTO DE OBRA, PROPUESTAS E INICIATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008. **10.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A VIALIDAD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE FACTORAJE PARA OPERAR CADENAS PRODUCTIVAS. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de una Línea de factoraje para operar Cadenas Productivas. En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción III del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Cadenas Productivas es un programa creado por Nacional Financiera, para ofrecer en forma electrónica financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información, el cual consiste en una operación de factoraje financiero, en la que participan de manera conjunta empresas, bancos y proveedores. SEGUNDO.- Que como antecedente al programa mencionado con anterioridad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 28 de Febrero de 2007, publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales, a las que deberán de sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, una de ellas, el incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. TERCERO.- Que las características principales del Factoraje Financiero son: \* Un sistema Multibanco que fomenta la sana competencia; \* Que absorbe los costos de integración de expedientes de cada proveedor, de manera en que sólo realice su trámite una sola vez; \* La plataforma de operación electrónica es utilizada con éxito por miles de empresas y todos los bancos y empresas de factoraje; \* Sin comisiones por disposición o apertura.; \* Es un descuento de documentos en el cual, el banco paga a los proveedores de forma anticipada (factoraje financiero) o al vencimiento del documento. CUARTO.- Que los beneficios para el Municipio de Durango, se traducen en: \* Mejorar el flujo de efectivo y los rendimientos financieros; \* Incremento de capital de trabajo; \* Línea de crédito para factoraje financiero gratuito (liquidez); \* Consolidar la imagen institucional; \* Reducción de costos operativos, se elimina costos de cheques y transferencias electrónicas; \* Control de pago a proveedores centralizadamente a nivel nacional; \* Administración electrónica de los documentos por pagar; QUINTO.- Que los beneficios a los proveedores del Municipio, son básicamente: Liquidez inmediata al

descontar facturas en forma electrónica; servicio de acceso a través de Internet; conocimiento a detalle de las facturas que le están pagando; certidumbre en fechas de cobro al consultar sus cuentas por cobrar, y el fortalecimiento de sus relaciones con sus principales clientes; es una plataforma para el crecimiento de su empresa y su consolidación; ahorro de tiempo, facilidad de operar, seguro y eficiente; permite hacer planeación de sus finanzas; acceso a tasas preferenciales, y no necesita otorgar garantías. SEXTO.- Que los requisitos para el Municipio de Durango, además del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, son: Firmar Convenio de Adhesión con Nacional Financiera para el desarrollo de sus proveedores (Cadenas Productivas); la firma de una carta de adhesión a ese convenio entre Municipio y el Banco para poder descontar documentos, y tener línea de crédito calificada para factoraje financiero. SÉPTIMO.- Que ésta Comisión estima procedente el autorizar el contrato de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas, hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Son veinticinco millones de pesos 00/100 n.m.), para ofrecer a los proveedores la certeza de pagos oportunos, con la consecuente oportunidad, tanto para el proveedor como para el Municipio, de la obtención de los beneficios ya precisados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la contratación de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas, con Nacional Financiera, S.N.C., hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Son veinticinco millones de pesos 00/100 n.m.), para el pago oportuno a proveedores del Gobierno Municipal. SEGUNDO.- Se faculta al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO PURO, PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PARQUE VEHICULAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de un

Arrendamiento Puro, para dotar a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, de equipo de computo y parque vehicular. En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción III del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que derivado del interés del C. Presidente Municipal, de dotar a la diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, de equipo de computo y de parque vehicular que permita eficientar las labores cotidianas de éstas y para el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, se hace necesaria la contratación de un servicio de arrendamiento de éste tipo de equipo, no solo para la buena marcha del Gobierno Municipal en su conjunto, sino para que la prestación de los servicios y de la administración en general, para que se traduzca en beneficios económicos, de buena imagen y servicio hacia la ciudadanía. SEGUNDO.- Que dadas las condiciones actuales tanto del equipo de computo como vehicular, resulta más costoso reparar y actualizar el equipo informático y todavía mas gravoso, el sustituir o reemplazar el parque vehicular que se encuentra en malas condiciones, pues además de los altos costos en reparación, si es el caso, el consumo de combustibles es mayor, que si se tuvieran vehículos de reciente modelo, que no requieren grandes inversiones en su mantenimiento. TERCERO.- Que en la actualidad existe un novedoso sistema denominado de Arrendamiento Puro, que se contrata a través de una institución bancaria, que permite y facilita la adquisición de equipo de computo y de vehículos de reciente modelo, con el cual, el Gobierno Municipal, no tiene que realizar una fuerte erogación y que en cambio si le permite, tener ahorros en el mantenimiento y renovación de este tipo de enseres. CUARTO.- Que actualmente el equipo de cómputo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal no se ha renovado en más de 4 años, más del 60% de la Infraestructura se encuentra obsoleta; el reto para esta Administración es identificar las necesidades básicas y particulares de cada Dirección y asegurar el estándar de la Infraestructura. En la actualidad, se cuenta con el problema de altos gastos en telefonía normal y con la implementación de un nuevo equipo de computo, se usará y aprovechara la red digital que interconecte todas las dependencias brindando Soluciones de voz, IP y datos. QUINTO.- Que el constante avance tecnológico, obliga a que los bienes informáticos de cómputo personal, periféricos y de telefonía, después de algún periodo de tiempo, presenten características de obsolescencia tecnológica, por tal motivo se requiere que éstos sean actualizados de manera periódica, con el fin de que las áreas usuarias cuenten con bienes informáticos y de telefonía de características técnicas vigentes en el mercado, suficientes para soportar y mantener la comunicación y compatibilidad con las aplicaciones propias. SEXTO.- Que una prioridad de la Administración 2007 -2010, es la reducción de costos en el gasto corriente y de inversión, mediante la adquisición bajo el esquema de arrendamiento, de equipamiento informático y de comunicaciones que venga a solventar los vacíos y así incrementar la productividad y calidad en el servicio desempeñado por cada

funcionario, dentro de su ámbito de trabajo, se logra la reducción de dichos costos y además se solucionarán, los problemas de la depreciación del equipo; ya que éstos en 3 años se cumple su ciclo de vida. SÉPTIMO.- Que además del problema del equipo de computo, se tienen unidades vehiculares que datan desde del año de 1982, y que se encuentran inservibles o en muy malas condiciones de uso, lo que representa para el Municipio, erogaciones importantes en reparación de esas unidades y un alto consumo de combustible; por lo que, el objetivo principal, a través del Arrendamiento Puro es reducir costos en el mantenimiento correctivo, consumo de combustible y aumento en la operatividad del parque vehicular para brindar a la ciudadanía servicios y obras de calidad. OCTAVO.- Que con la implementación del sistema de Arrendamiento puro, se pretende que el costo mensual que actualmente se tiene por el mantenimiento vehicular en promedio que es de \$3,664,494.45 mensuales, éste se vea reducido de tal manera que se ahorren, mediante la sustitución vehicular: \$1,106,319.06 mensuales aproximadamente. NOVENO.- Que de autorizarse la contratación de Arrendamiento puro para la adquisición de vehículos, el Municipio implementará acciones que no permita el uso inadecuado de las unidades, mediante el resguardo personalizado con responsabilidad para el usuario; la no utilización de vehículos en fin de semana ni horas inhábiles excepto los que por su naturaleza así lo requieran mediante el formato único de autorización; supervisión permanente del uso del vehículo para evitar el uso particular y personal; programa de mantenimiento preventivo; Supervisión de utilización adecuada de combustibles y monitoreo permanente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la contratación de Arrendamiento puro, con la institución Bancaria que ofrezca la mejores condiciones para el Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (Son treinta millones de pesos, 00/100 n.m.); de los cuales se destinarán \$ 15'000,000.00 (Son quince millones de pesos 00/100 m.n.), para Arrendamiento de parque vehicular, y; \$ 15'000,000.00 (Son quince millones de pesos 00/100 m.n.) para el arrendamiento de equipo de computo e informático y de comunicaciones. SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. ING. HUGO I. CHAPA GAMBOA Y C.P. Y LIC. ROBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE MM**

DURANGO INVERSIONES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Hugo I. Chapa Gamboa, representante de MM DURANGO Inversiones, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Eugenio Garza Sada # 2145, colonia Roma, Monterrey, N.L., México; Petición referente a la autorización de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Hugo Chapa Gamboa, representante de MM Durango Inversiones, de fecha 2 de agosto de 2007, se refiere a que sean autorizadas licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para diversos locales en el Centro Comercial Paseo Durango, proyecto inmobiliario que reúne mezcla de giros en dicho centro comercial. Tales licencias de funcionamiento, se requieren para la instalación de restaurantes y hoteles que formarán parte del proyecto a desarrollar. SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. TERCERO.- Que si bien es cierto que en el Municipio de Durango, el Gobierno Municipal, tiene como atribución el fomento, impulso y promoción del desarrollo económico; la inversión, el desarrollo y creación de fuentes de empleo; también es cierto que se tiene que actuar de conformidad a la reglamentación municipal aplicable, regulando las actividades económicas de los particulares sean estos personas físicas o morales; para lo cual, existen procedimientos establecidos en la propia reglamentación, para la obtención de licencias o permisos, así como la satisfacción de ciertas características para su funcionamiento, que deben satisfacer, todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro. CUARTO.- Que el artículo 5 del

Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece: “Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener la Licencia, el Permiso o la Declaración de Apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo”. Más en concreto, los artículos 108 y 109, del citado ordenamiento establecen: “ARTÍCULO 108.- Para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante el Módulo de Apertura, dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad: I. Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; II. No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 133 y 137 del Reglamento; III. Que el local donde se pretenda establecer, cumpla con los requisitos que se señalan en el mismo, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia; y IV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento.” “ARTÍCULO 109.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse: I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales y acreditación de representante legal; II. Croquis de localización donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio; croquis de distribución en el que se señalen claramente las áreas públicas y de bodega en su caso. III. Constancia expedida por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes; IV. Constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos a que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, tratándose de personas físicas; V. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales municipales, por concepto de multas e infracciones materia del presente reglamento; VI. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes; VII. Tratándose de cualquiera de los giros que establece el presente reglamento que se pretenda instalar dentro de zona habitacional, será considerada la densidad de la población, en los términos que señalen las disposiciones internacionales y nacionales, en la materia. VIII. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá acreditar la compatibilidad en el uso y aprovechamiento del suelo con fundamento en el Plan de Desarrollo Urbano vigente; y IX. La capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia y otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil; La Autoridad Municipal se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante. La falta de cualquiera de los requisitos señalados en el presente artículo, hará que se tenga por improcedente...” QUINTO.- Que ésta Comisión estima improcedente la solicitud

planteada por el C. Hugo I. Chapa Gamboa, toda vez que ésta no cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, además, es importante aclarar, que las licencias de funcionamiento no se otorgan en lo general dentro de un complejo comercial, sino a cada negocio en particular, por lo que las solicitudes de licencia se deberán hacerse de manera separada, de acuerdo a las características y el giro de la negociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se Autorizan licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Ing. Hugo I. Chapa Gamboa, representante de MM Durango Inversiones, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Eugenio Garza Sada # 2145, colonia Roma, Monterrey, N.L., México; Petición referente a la autorización de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, se refiere a que sean autorizadas licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, tanto en forma provisional como definitiva, para diversos locales en el Centro Comercial Paseo Durango, proyecto inmobiliario que reúne mezcla de giros en dicho centro comercial. Tales licencias de funcionamiento, se requieren para la instalación de restaurantes y hoteles que formarán parte del proyecto a desarrollar. SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado,

distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que si bien es cierto que en el Municipio de Durango, el Gobierno Municipal, tiene como atribución el fomento, impulso y promoción del desarrollo económico; la inversión, el desarrollo y creación de fuentes de empleo; también es cierto que se tiene que actuar de conformidad a la reglamentación municipal aplicable, regulando las actividades económicas de los particulares sean estas personas físicas o morales; para lo cual, existen procedimientos establecidos en la propia reglamentación, para la obtención de licencias o permisos, así como la satisfacción de ciertas características para su funcionamiento, que deben satisfacer, todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro.

CUARTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece: “Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener la Licencia, el Permiso o la Declaración de Apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo”. Más en concreto, los artículos 108 y 109, del citado ordenamiento establecen:

“ARTÍCULO 108.- Para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante el Módulo de Apertura, dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad: I. Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; II. No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 133 y 137 del Reglamento; III. Que el local donde se pretenda establecer, cumpla con los requisitos que se señalan en el mismo, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia; y IV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento.”

“ARTÍCULO 109.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse: I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales y acreditación de representante legal; II. Croquis de localización donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio; croquis de distribución en el que se señalen claramente las áreas públicas y de bodega en su caso. III. Constancia expedida por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes; IV. Constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos a que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, tratándose de personas físicas; V. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales municipales, por concepto de multas e infracciones materia del presente reglamento; VI. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes; VII. Tratándose de cualquiera de los giros que establece el presente reglamento que se

pretenda instalar dentro de zona habitacional, será considerada la densidad de la población, en los términos que señalen las disposiciones internacionales y nacionales, en la materia. VIII. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá acreditar la compatibilidad en el uso y aprovechamiento del suelo con fundamento en el Plan de Desarrollo Urbano vigente; y IX. La capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia y otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil; La Autoridad Municipal se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante. La falta de cualquiera de los requisitos señalados en el presente artículo, hará que se tenga por improcedente...” QUINTO.- Que ésta Comisión estima improcedente la solicitud planteada por el C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, toda vez que ésta no cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, además, es importante aclarar, que las licencias de funcionamiento no se otorgan en lo general dentro de un complejo comercial, sino a cada negocio en particular, por lo que las solicitudes de licencia se deberán hacerse de manera separada, de acuerdo a las características y el giro de la negociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autorizan licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 202 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Angel Tranquilino

Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de fruta picada de la temporada y frituras, a ubicarse en calle Victoria lado oriente, casi esquina con Aquiles Serdán, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: el interesado solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Victoria y Aquiles Serdán, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo que se pretende instalar, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, instalar un triciclo con venta de fruta picada de la temporada y frituras, el cual pretendía ubicar en calle Victoria lado oriente, casi esquina con Aquiles Serdán. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Longoria Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 N° 119 en el Fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Longoria Ramos, Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de comida: gorditas, jugos, yogurth, burritos y refrescos, a ubicarlo en la Procuraduría de Justicia del Edo. Carretera a Torreón, frente al Restaurant el Kilo, en un horario de 7:30 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, se acordó no otorgar el permiso arriba citado, ya que la ubicación que se menciona es una propiedad privada, por lo tanto no es competencia de esta Comisión otorgar el permiso en referencia, y se le hace del conocimiento a la interesada que deberá de tramitar el permiso en la estancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Longoria Ramos, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de comida: gorditas, jugos, yogurth, burritos y refrescos, el cual pretendía ubicar en la Procuraduría de Justicia del Edo. Carretera a Torreón, frente al Restaurant el Kilo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Samuel Parga Morqueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Samuel Parga Morqueda, solicita autorización para ocupar la vía publica un espacio de .70x3 mts., con refrigeradores y lavadoras, ya que tiene un taller de reparación de los mismos, ubicado en en calle Patoni n° 536 Nte. Entre Elorreaga y Pereyra, en un horario de 9:30 a 19:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, esta Comisión considero no otorgar el permiso arriba citado, toda vez que el solicitante pretende instalar los refrigeradores y lavadoras en la banqueteta, ocupando gran parte de la misma, lo que ocasionaría obstrucción del paso peatonal, lo cual sería de mucho riesgo ya que el transeúnte se bajaría de la banqueteta a la vialidad. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Samuel Parga Morqueda, ocupar la vía publica un espacio de .70x3 mts., con refrigeradores y lavadoras, mismos que pretendía ubicar al exterior de su negocio en calle Patoni n° 536 Nte. Entre Elorreaga y Pereyra. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Cháirez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevarez N° 1507 en el fraccionamiento Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Cruz Cháirez Avalos, Solicita regularizar el permiso para instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida, a ubicarse en calle Alberto

Terrones casi esquina con 20 de noviembre, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: la interesada solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Alberto Terrones casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo que se pretende instalar, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cruz Cháirez Avalos, instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida, el cual pretendía ubicar en calle Alberto Terrones casi esquina con 20 de noviembre, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 606 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. León Albarrán López, Solicita regularizar el permiso triciclo con venta de fruta de la temporada partida y frituras, a ubicarlo en calles de Rodrigo de Vivero casi esquina con 20 de noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: el interesado solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Rodrigo de Vivero casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida y frituras, el cual pretenda ubicar en calles de Rodrigo de vivero casi esquina con 20 de noviembre en la colonia Nueva Vizcaya. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Margarita Contreras Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 202 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alma Margarita Contreras Estrada, solicita autorización para regularizar el permiso para instalar el puesto semifijo del tamaño de un triciclo, con venta de fruta picada de la temporada, a ubicarse en calle Alonso de Pacheco casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llevo al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: la interesada solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Alonso de Pacheco casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Margarita Contreras Estrada, instalar un puesto semifijo, con venta de fruta picada de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle Alonso de Pacheco casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco N° 402 Sur en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, Solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.) a ubicarlo en calle Fray Gerónimo de Mendoza esq. con calle Francisco de Ibarra en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas lunes a sábado. Venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.) a ubicarlo en Prol. Libertad y calle Jesús García en la colonia Armando del Castillo en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a domingo y venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.), a ubicarlo

en calle Jesús García y Blvd. Inst. Tecnológico en la colonia Fco. Zarco, en un horario de 09:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Analizado el presente caso, se acordó no otorgar los permisos solicitados, ya que los lugares donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, presentan constante movimiento de vehículos y peatones por ser calles en su mayoría principales, por lo tanto el permiso no se autoriza para evitar obstrucción de vialidades y pasos peatonales, así mismo en la primera petición se reporta la existencia de un permiso anual, en este sentido no se puede autorizar otro. En base a lo anterior dicha petición incumple con la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en triciclos mismos que pretendía ubicar en: calle Fray Gerónimo de Mendoza esq. con calle Francisco de Ibarra en la colonia Nueva Vizcaya, en Prol. Libertad y calle Jesús García en la colonia Armando del Castillo y en calle Jesús García y Blvd. Inst. Tecnológico en la colonia Fco. Zarco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Evangelina Hernández Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma Negra L-10 M-24 en la colonia Massie de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Evangelina Hernández Rueda, Solicita regularizar el permiso para puesto semifijo con venta de gordotas y burros, a ubicarse en el calle Perimetral Ferrocarril Tepehuanes y la Lateral del Blvd. Patoni frente a las vías del tren, en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo

anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evangelina Hernández Rueda, el permiso para puesto semifijo con venta de gordotas y burros, el cual pretendía ubicar en el calle Perimetral Ferrocarril Tepehuanes y la Lateral del Blvd. Patoni frente a las vías del tren. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Aurora Amador Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Salvador N° 215 en el Fraccionamiento Las Americas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Aurora Amador Herrera, solicita autorización para realizar la venta de bolis, dulces y fruta en una hielera y mesa de 1.20x.50 mts., a ubicarlo en calle Zapatilla entre Camelias y Nube en fracc. Jardines de Durango, en un horario 13:00 a 14:15 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que la interesada pretende instalar el mobiliario de trabajo en la banqueta al exterior de un plantel educativo, pudiéndose observar que se ocupa la totalidad de la banqueta, dando motivo a que el transeúnte circule por la vialidad, así como los estudiantes, por lo tanto el realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción peatonal así como vehicular. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Aurora Amador Herrera, realizar la venta de bolis, dulces y fruta en una hielera y mesa de 1.20x.50 mts., los cuales pretendía ubicar en calle Zapatilla entre Camelias y Nube en fracc. Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Sariñana Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardín de Analco N° 107 en el Fraccionamiento del Real de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Sariñana Valles, solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos, fruta, jugos y nieve en una tarima de 1x1.50 mts., ubicado en la esquina de la calle Zapatilla y Av. Las Camelias en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 13:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el mobiliario de trabajo y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Concepción Sariñana Valles, realizar la venta de dulces, refrescos, fruta, jugos y nieve en una tarima de 1x1.50 mts., la cual pretendía ubicar en la esquina de la calle Zapatilla y Av. Las Camelias en el Fracc. Jardines de Durango. SEGUNDO:

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. María Celia Hernández Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 521 en la colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Celia Hernández Molina, Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de de 1.80x2 mts., con venta de comida (camarón) a ubicarlo en calle Libramiento San Ignacio entre las calles Venustiano Carranza y Emiliano Zapata en la colonia Carlos Luna, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición arriba citada, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en área de terracería por lo tanto es viable que no cumpla con las medidas necesarias en materia de salud, por la gran cantidad de polvo que levantan los vehículos que circulan por el área, así mismo ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Celia Hernández Molina, instalar un puesto semifijo de de 1.80x2 mts., con venta de comida (camarón), el cual pretendía ubicar en calle Libramiento San Ignacio entre las calles Venustiano Carranza y Emiliano Zapata en la colonia Carlos Luna. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz N° 420 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José de Jesús Escobar Aguirre, Solicita autorización para realizar la venta de algodón de azúcar y papitas y frituras en un triciclo en la plaza de Armas, por calle Constitución y 20 de noviembre, sábados domingos y días festivos. **SEGUNDO:** Analizado el presente caso, se acordó no otorgar el permiso arriba citado, ya que se pretende instalar el triciclo en el arroyo de la plaza de Armas en la zona Centro, cuyas calles presentan constante movimiento de peatones y vehículos y se considera que el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área. Por lo anterior se incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José de Jesús Escobar Aguirre, realizar la venta de algodón de azúcar y papitas y frituras en un triciclo en la plaza de Armas, por calle Constitución y 20 de noviembre, sábados domingos y días festivos. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. **PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO**, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELVIA MURILLO MARTÍNEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO ESQUINA CON MONTERREY DE LA COLONIA JARDINES DE CANCÚN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **RENE HERNANDEZ GUERRERO**, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 212/07, que contiene la petición de la C. Elvia Murillo Martínez con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Serdán No. 1219 Col. Guadalupe Rodríguez, del Municipio de la Capital. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional a

Comercial del predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Elvia Murillo Martínez para modificar la especificación de uso de suelo de Habitacional a comercial del predio ubicado predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital.

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Elvia Murillo Martínez el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial del predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital. Donde se pretende la construcción de un salón de eventos sociales. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO MALDONADO PACHECO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO No. 506 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 213/07, que contiene la petición del C. Antonio Maldonado Pacheco con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Efraín Calderón No. 330 Col. Lucio Cabañas, del Municipio de la Capital. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazó la petición del C. Antonio Maldonado Pacheco para modificar la especificación de uso de suelo de Habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo

correspondiente. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el no autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Antonio Maldonado Pacheco el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital. Lo anterior en virtud de pretender ubicar un Billar, en una zona que en la que en su mayoría existen viviendas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN AV. FERROCARRIL No. 708 L-1 Y L-3 DE LA COLONIA FRAY DIEGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 168/07, que contiene la petición del C. José de Jesús Ramírez Bolívar con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrocarril No. 708 de la Col. Fray Diego, del Municipio de la Capital. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazo la petición del C. José de Jesús Ramírez Bolívar para modificar la especificación de uso de suelo de Habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital.. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el

Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el no autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. José de Jesús Ramírez Bolívar el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital. Lo anterior en virtud de no cumplir con el área de estacionamiento requerido. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la voz el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR UN GRUPO DE PERSONAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR SOBRE LA ACERA SUR DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE CON LA FINALIDAD DE APRECIAR LA FACHADA DEL TEATRO RICARDO CASTRO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4200/07, que contiene la petición del los C. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre No. 809 Zona Centro, del Municipio de la Capital. Quienes solicitan la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y

Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazó la petición de los C. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo para la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Dirección General del Centro INAH Durango, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 Fracción IV, 5, 6, 35, 36, 42, 43 y 44 de la ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas 42 y 44 de su Reglamento y con las indicaciones del Consejo Técnico del INAH; no se autoriza la Construcción de un mirador frente al Teatro Ricardo Castro. **SEGUNDO.-** Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la no autorización de la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza los C. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro. Lo anterior en cumplimiento a las indicaciones del Consejo Técnico del INHA que a la letra dice “No se autoriza la construcción de un mirador frente al Teatro Ricardo Castro, ya que la ubicación del teatro permite perfectamente su apreciación completa desde diferentes ángulos, por lo cual no es justificable la construcción del mismo, además que modificaría la traza urbana de la zona y congestionaría mas esta, que es de alto tráfico” **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 294/07.- C. Dra. Patricia Herrera Gutiérrez, Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud; solicita la donación de un terreno en la mancha urbana área sur de preferencia en la Col. División del Norte, para la construcción de un Centro de Atención Primaria para Pacientes con Adicciones, un Centro de Atención de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus y un Centro de Salud de Servicios Ampliados.

295/07.- C. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita se lleve a cabo la desincorporación municipal y sea donado un terreno destinado para la instalación de servicios educativos en el Fracc. Villas del Pedregal II. 296/07.- C. Oscar Armando Oliveros Saucedo solicita cambio de giro de la licencia no. 1029, establecida en la empresa denominada Bar La Jarra, actualmente con giro de restaurant bar, para quedar como Centro Nocturno, ubicada en calle Nogal no. 115, Barrio del Calvario. 297/07.- Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V. solicita licencia con giro de Mini super con venta de bebidas alcohólicas, para negocio denominado super city ubicado en Av. José Ma. Patoni no. 1601-B, Fracc. El Cortijo Residencial. 298/07.- C. Mayra Lorena González Salazar solicita se le otorgue licencia para la oferta de cerveza y vino dentro de un establecimiento cuyo giro es el de Restaurant Bar a nombre de Wings Army., ubicado en Plaza Paseo Durango. 299/07.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 435, ubicada actualmente en calle Negrete No. 1202-A, col. Los Ángeles, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 108, Fracc. Lomas de Parque. 300/07.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo no. 1241-A, Fracc. Lomas del Parque, con giro de restaurante bar, para quedar con giro de Restaurante Bar con servicio de Billar. 301/07.- C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta propuesta para que se exhorte al H. Congreso del Estado para que en uso de sus facultades reformen la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y cobren las contribuciones derivadas de la prestación del servicio público de tránsito. 302/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Luis Enrique Armas García, de Prol. Canelas L-5 M-1, Fracc. Las Lomas. 303/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de lote de la C. Norma Zúñiga Rodríguez, de Cerro Blanco 509 M-I L-16, Fracc. Lomas de Sahuatoba. 304/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de lote del C. Rubén Buenrostro Rodríguez, de L-12 Predio denominado San Miguel de Casa Blanca. 305/07.- L.A. Eduardo Solís Nogueira, Secretario General de la CNOP; solicita se analice la situación del Fracc. San Juan, ya que no se encuentra municipalizado. 306/07.- C. Francisco Astorga Urbina solicita la regularización de dos estructuras metálicas que se encuentran en la parte alta del edificio ubicado en Av. 20 de Noviembre no. 1602 Ote. 307/07.- Lic. Sergio de Alba Ugarte, Representante de Ad Móvil Publicidad en Movimiento; solicita la colocación de 3 (tres) anuncios espectaculares para instalarse en diferentes direcciones. 308/07.- Ing. Delio Chávez Calderón, Administrador Único de Constructora e Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V.; solicita autorización para la municipalización del Fraccionamiento denominado Puertas del Sol III, ubicado al sur oeste de la ciudad de Durango en el Predio La Luz. 309/07.- Vecinos del

Fraccionamiento Tres Misiones Secciones Country, España y Victoria. solicita la municipalización del Fraccionamiento Tres Misiones, ya que no cuentan con todos los servicios. 310/07.- C. Martha Lorena Lizalde Andrade, Presidenta de la Unión de Poblados y Colonias Duranguenses; Envía Propuesta de Obra para desarrollarse en el ejercicio Presupuestal 2008. 311/07.- C. Hugo Herrera Cháirez solicita licencia para el funcionamiento de un gimnasio. 312/07.- C. Francisco Javier Gutiérrez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 313/07.- C. Roberto Lugo Ontiveros solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 314/07.- C. Leoncio Fernández Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto en la vía pública. 315/07.- C. Mireya Retana Bonilla solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 316/07.- C. Guadalupe Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 317/07.- C. Teresa Higareda López solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 318/07.- C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 319/07.- C. Graciela Leticia López Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 320/07.- C. Alma Delia Romero Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 321/07.- C. Efraín Ruíz Correón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 322/07.- C. César Daniel Medrano Nevárez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 323/07.- C. Ismael Medina Moreno solicita permiso prestar servicios como payaso banquero para la promoción de telcel en 2 tiendas. 324/07.- C. Genaro Reyes Ortíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 325/07.- C. Juan Manuel Bañuelos Quiroz solicita permiso para la venta de dulces sobre un triciclo de manera ambulante. 326/07.- C. Enriqueta Moreno solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 327/07.- C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar solicita permiso provisional únicamente para periodo vacacional navadeño para prestar servicios de masaje profesional deportivo en la alberca Olympica. 328/07.- C. Benita Moreno Leal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 329/07.- C. Ma. de Lourdes Leyva Payán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 330/07.- C. Joel Palacios Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 331/07.- C. Ignacio Cháirez solicita permiso para la venta de churros en charolas de manera ambulante. 332/07.- C. Arturo Cháirez Salas solicita permiso para la venta de churros en canasta de manera ambulante. 333/07.- C. Dora Simona Cháirez Ramos solicita permiso para la venta de churros en canasta de manera ambulante. 334/07.- C. Julio César García Quezada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 335/07.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, Frente Mexicano Pro Derechos Humanos; Manifiesta inconformidad en contra de un Funcionario Municipal. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007. **Punto No. 10.-**

ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MUÑOZ, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CONTRA UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la C. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MUÑOZ dice lo siguiente: "...Señores regidores del H. Ayuntamiento, presentes: Voy a señalar donde fui víctima de extorsión de parte de un inspector que se llama Mario Soto Gallegos. En el año de 2005 estaba en un lugar, en un lado del CREE cuando en unos días llegó el Sr. Inspector Mario Soto Gallegos pidiéndome el permiso y yo en ese momento le dije que no, que no contaba con ningún permiso a el inspector, me dijo señora no puede estar aquí mañana si la veo otra vez aquí en este lugar le voy a decomisar su producto y yo por temor me fui a buscar otro lugar y vi un lugar que estaba solo y me puse en un lado de la puerta de urgencias del ISSSTE y al día siguiente otra vez fui molestada por el inspector Mario Soto Gallegos diciéndome señora primero estaba en el CREE y ahora esta aquí le dije que se retire si no voy a decomisar y en su momento me dijo señora vamos a ser un trato acá entre nos, si puede usted cooperar una mínima cantidad de dinero y yo en ese momento le pregunté que cuánto era el me dijo \$ 500 pesos como cooperación y yo le dije que apenas me estaba acreditando el inspector me dijo no se preocupe voy a venir el viernes para que usted me junte dicha cooperación y así seguí dándole dicha cantidad cada mes. Señora en caso de que vengan inspectores municipales no se preocupe de las infracciones yo se las voy a condonar y ahora a principio de septiembre fui desalojada de dicho lugar y por unos inspectores municipales que a ellos los manda el señor inspector Mario Soto Gallegos y en ese momento me decomisan mi mercancía y el día siguiente ponen a la señora Raquel Fileto, a esa señora yo era la que le estaba comprando el producto que yo vendía en la vía pública y ahora el señor inspector Mario Soto Gallegos dice que la señora Raquel Fileto tiene permiso, la señora Raquel Fileto no tiene ninguna justificación probatoria que ella justifique que estaba aquí en dicho lugar de la puerta de urgencias del ISSSTE y yo si tengo infracciones o actas que a mi me hicieron porque al señor Mario Soto Gallegos no cumplió con lo que él me dijo que me las iba a cancelar dichas infracciones el día 15 de octubre de 2007 se solicitó una intervención a la Comisión de Actividades Económicas para señalar al inspector Mario Soto Gallegos donde yo le estaba dando dicha cantidad de dinero y el día 17 de octubre en la reunión de actividades económicas lo señale que el inspector Mario Soto Gallegos aquí presente en esta reunión de actividades económicas yo María Guadalupe Rodríguez Muñoz le estaba pagando la cantidad de quinientos pesos mensuales o cooperación por estar en dicho lugar en la puerta de urgencias del ISSSTE y los señores regidores de la Comisión de Actividades Económicas hasta la fecha me han traído con puras vueltas y engaños quiero que me den una solución inmediata de mi problema quiero que sea reinstalada donde yo estaba vendiendo en ese lugar no es justo que yo fue engañada y ahora ponga a otra persona como es la señora Raquel Fileto. **Punto No. 10.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. LORENA LIZALDE ANDRADE, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE POBLADOS Y COLONIAS DURANGUENSES PARA PRESENTAR**

PROYECTO DE OBRA, PROPUESTAS E INICIATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008. Soy Martha Lorena Lizalde, soy la Presidenta de la UPCD, venimos un grupo de personas militantes de la organización a entregar nuestra propuesta de trabajo de lo que queremos para el 2008, porque tenemos gente muy humilde fuera de las colonias que no tienen drenaje y no tienen agua, porque nosotros andamos cercas de la gente y vemos la necesidad, yo les tengo fe a ustedes señores regidores, a Usted Sr. Presidente que ustedes van a cumplir en el 2008 es pronto que les exijamos porque ustedes acaban de entrar pero yo se que en el 2008 ustedes van a trabajar porque les tenemos fe, aquí nosotros entregamos nuestra propuesta para que en el 2008 nos la cumplan a nosotros no a la gente, entonces aquí esta nuestra propuesta que ve por la gente pobre. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA CALDERA instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que esta propuesta sea turnada a la Dirección de Desarrollo Social y a la Comisión de Desarrollo Social. **Punto No. 10.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A VIALIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "...El que suscribe decimosexto regidor, me permito presentar propuesta de punto de acuerdo para que se exhorte al H. Congreso del Estado para que en uso de sus facultades reformen la Ley de Hacienda del Estado de Durango y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para que de acuerdo a lo que establece el Artículo 115 de la Constitución Federal, los gobiernos municipales asuman plenamente sus facultades constitucionales y cobren las contribuciones derivadas de la prestación del servicio público de tránsito, las cuales hoy ejerce indebidamente el gobierno del estado, y que toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- En 1983 se aprobó la Reforma Constitucional del Artículo 115 Constitucional, que determinó los servicios públicos que deben prestar los municipios, así como su recaudación. En el numeral III del mismo artículo quedaron precisados los servicios públicos que corresponden a los ayuntamientos, y en el inciso h) se señala con toda claridad que tendrán a su cargo el servicio de tránsito. En el numeral IV del artículo 115 se faculta la libre administración de la hacienda municipal, señalando cómo deberá formarse ésta; y especifica en el inciso c) que deberá integrarse con los "ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo". Sin embargo han transcurrido 24 años y el Gobierno del Estado sigue imponiendo y recaudado contribuciones sobre el servicio público de tránsito que presta el Municipio de Durango, en abierta y flagrante violación a la Constitución Federal y Estatal. Considero que el gobierno del Estado carece de competencia constitucional para efectuar: a) Cobros por la expedición de placas de vehículos automotores. B) Para imponer derechos por replaqueo. C) Para imponer derechos por el refrendo. D) Por la expedición de licencias de conducir. E) La expedición de la tarjeta de circulación. Por lo tanto considero necesario que el Congreso del Estado enmiende esa grave irregularidad para garantizar al Ayuntamiento de Durango sus atribuciones exclusivas, ajustando la normatividad secundaria a los mandatos de la Constitución

Federal y del Estado. SEGUNDO.- Fue a partir de 1996 que el Ayuntamiento de Durango recuperó la facultad que le otorga la Constitución de prestar el servicio público de tránsito. Pero las facultades de recaudación por la prestación de este servicio han sido conservadas indebidamente por la Administración Estatal. Esta irregularidad, además de que socava la autonomía municipal, limita al gobierno municipal para la realización de obras públicas que tienen que ver con el tránsito y la vialidad. TERCERO.- Es indispensable que el Ayuntamiento recupere las facultades que le otorga el Artículo 115 Constitucional, de esta manera los municipios estarán en condiciones de allegarse recursos para reducir a los ciudadanos las aportaciones por las obras de pavimentación y para ampliar la cobertura de mantenimiento a los pavimentos que se encuentran en pésimas condiciones. Por todo lo anterior, y teniendo como fundamento lo que establece el Artículo 51 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y la fracción VI del artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, me permito presentar el siguiente: Punto de Acuerdo: PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento exhorta al Poder Legislativo del Estado de Durango, para que en uso de sus facultades reforme la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para que de acuerdo a lo que establece el Artículo 115 de la Constitución Federal, los gobiernos municipales asuman plenamente sus facultades constitucionales y cobren las contribuciones derivadas de la prestación del servicio público de tránsito, las cuales hoy ejerce indebidamente el Gobierno del Estado. SEGUNDO.- Solicito se turne el presente a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y dictamen respectivo. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Al compañero Alfredo Santiesteban parece que le falta tocar la parte medular de este asunto, yo quiero decirle que hay una Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, esa ley de tránsito es la que dá las atribuciones al Estado entre otros conceptos que usted vertió, y que bueno que no nos está pidiendo que nos vayamos por ese lado. Entonces el Congreso si nos fuéramos por ese lado, el Congreso iba a pensar que a nosotros nos falta conocimiento de la materia legal que rige a los Ayuntamientos y en ese sentido quiero decirle que la propia ley tiene todo un capítulo establecido y le voy a decir lo más importante que tiene dicha ley, dice: la calificación recaudación del importe de las multas por infracciones de las disposiciones de tránsito en la forma y términos previstos en los ordenamientos aplicables así como la imposición de sanciones por infracciones a los ordenamientos legales en materia de tránsito son responsabilidad y atribuciones de los Ayuntamientos, entonces falta un poco más de conocimiento jurídico en ese aspecto, porque que podemos pensar si tratáramos de decir que las licencias las expide el Municipio, le comento porque en el momento que se hizo la Ley de Tránsito de los Municipios en el noventa y seis, como usted lo afirmaba yo era asesor general en el Congreso del Estado por eso le pudo hablar con un poco de propiedad, cuando se analizó el concepto de licencias, esto sucede de que las licencias que expide un Ayuntamiento tendrían que tener vigencia para los demás ayuntamientos de los Estados y para los demás estados del país, sin

embargo se tienen que cuidar por disposiciones inclusive de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como deben de darse ese tipo de documentos para evitar que el documento sea expedido sin ningún criterio, valga la comparación acuérdense cuando el Estado de Durango tenía la facultad de expedir pasaportes se llegó el momento que se hizo una serie de problemas y la Secretaría de Relaciones Exteriores quitó la facultad a los estados y ahora es el propio gobierno federal quien emite estos documentos, entonces en ese sentido debemos de darle una buena analizada a esta Ley de Tránsito de los Municipios y luego venir a esta mesa a decir como están las cuestiones de tránsito, por servicio público de tránsito también hay que irnos al marco teórico no solamente porque dice ahí que son los servicios públicos porque el 115 Constitucional relativo a la ley de la Constitución Local, decir servicios públicos, todo lo de tránsito es lo que se ve y se mueve, no, hay que ver que es el control de la vialidad, el control peatonal, control vehicular hasta ahí pero también se debe conocer el marco teórico. Yo lo invito compañero regidor a que le demos una estudiada usted y yo a estos conceptos y lo que tenga que procederse incluso yo le ayudo hacer la iniciativa para que el Ayuntamiento la haga propia y llevarla al Congreso del Estado ya que ese es el trámite parlamentario. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Le agradezco a mi compañero regidor y efectivamente estoy consciente que en 1996 fue cuando se reformó la ley pero también le comento licenciado que en 1996 usted hizo declaraciones públicas incluso acudió a los medios de comunicación para oponerse a la municipalización de los servicios de tránsito con argumentos legales y débiles ya que finalmente el Ayuntamiento de Durango logró la municipalización del servicio de tránsito, que bueno que lo voy a mandar a la Comisión de Hacienda y que bueno que lo vayamos a tratar al final de cuentas la propuesta mía es solamente para que el Congreso del Estado retome el tema y veamos la posibilidad de que esos ingresos que no están llegando al municipio los podamos administrar nosotros para beneficio del Municipio, considero que nosotros como regidores no podemos tocar el tema y vamos a iniciar la discusión al finalmente de cuentas el beneficio es para nosotros como Municipio, la postura mía es que esa recaudación no la haga el gobierno del Estado sino nosotros mismos. Finalmente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Para alusiones personales. Para empezar compañero regidor ni siquiera fueron reformas fue una ley nueva, y los argumentos que yo vertí tenían conceptos teóricos que los que no saben teoría no los entienden. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. JORGE HERRERA CALDERA; solicita al Sr. Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

---

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

---

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

---

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

---

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

---

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

---

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

---

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

---

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

---

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

---

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

---

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

---

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

---

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

---

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

---

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

---

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.

---